1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. Fecha: 25 de septiembre de 2025

1.2. Valor Total: Catorce millones de pesos ($14.000.000)

1.3. Tipo de Contrato: Convenio Interadministrativo

1.4. Objeto: Ejecutar por parte del Municipio de Abriaquí los recursos asignados al proyecto "Ser creativo en el arte con persona con discapacidad", priorizado en la convocatoria Pública para Proyectos de Patrimonio Cultural INC 2024.

1.5. Plazo: Hasta el 31 de diciembre, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y sin exceder del 31 de diciembre de 2025. El plazo establecido no podrá superar la vigencia fiscal 2025, de conformidad con el principio de anualidad estatuto orgánico de presupuesto.

2. NECESIDAD

2.1. Descripción de la necesidad

El INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA en cumplimiento a lo señalado en la resolución N° 0014 de 16 de enero de 2024 del ministerio de cultura, los artes y los saberes "por lo cual se establece los criterios y lineamientos para la ejecución de los recursos del Impuesto Nacional al Consumo-INC sobre los servicios de telefonía, datos, internet y navegación móvil, para el sector cultura, girados a las entidades territoriales" en el que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia presenta la **Convocatoria Pública para Proyectos de Patrimonio Cultural -INC2024**, dirigida a los municipios del departamento, de acuerdo con las facultades de priorización otorgadas a los entes departamentales, para presentar proyectos de Patrimonio Cultural en las líneas definidas en el numeral 2 "líneas de inversión de los proyectos" del "Manual para ejecución de los recursos de INC girados a las entidades territoriales", año 2024.

Una vez tramitada la **Convocatoria Pública para proyectos de Patrimonio Cultural- INC2024**, y según las etapas referidas en el numeral 4° del "Manual para la ejecución de los recursos de INC girados a las entidades territoriales" se viabilizaron en total 61 proyectos en las líneas de inversión definidas para la convocatoria del presente año, y fueron viabilizadas técnicamente y conceptuados favorablemente por el Consejo Departamental de Patrimonio 17 propuestas, según Acta N°001 del 14 de mayo de 2024

Entre los participantes se tiene que el municipio de Abriaquí presentó el proyecto **"*Ser creativo en el arte con persona con discapacidad*"**, con el fin de solicitar recursos del Impuesto Nacional al Consumo sobre los servicios de Telefonía, Datos, Internet y navegación móvil para la cultura, para el desarrollo de actividades relacionadas con la conservación, el mantenimiento periódico y la intervención de bienes de Interés Cultural (BIC), recursos que son destinados a la conservación del patrimonio cultural en Colombia. A la fecha, el proyecto ha superado los pasos requeridos por la Convocatoria de impuesto Nacional al Consumo INC; dando cumplimiento a los requisitos de la Línea 3. Programas artísticos y culturales con y para personas con discapacidad, definidas en la Convocatoria Pública para proyectos de Patrimonio Cultural. INC*2024 del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

Atendiendo lo dispuesto en el apartado E. Ejecución y Seguimiento, del "Manual para la ejecución de los recursos de INC girados a las entidades territoriales" los departamentos finalizaron los procesos contractuales que se requieran para la suscripción de convenios con los municipios, en este orden de ideas, por parte del INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, se destinarán los recursos correspondientes de la vigencia 2024 para dar vía a la ejecución de 17 proyectos priorizados por el Consejo Departamental de patrimonio con Acta N° 001 de 14 de mayo de 2024, dentro de los cuales se encuentra:

NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR DEL PROYECTO	CONCEPTO CONSEJO DEPARTAMENTAL PATRIMONIO	CONCEPTO MINISTERIO DE CULTURA	EJECUTOR PARA CONTRATAR EL PROYECTOS
"Ser creativo en el arte con personas con discapacidad"	$14.000.000	Acta número 001 del 14 de mayo de 2024	Concepto favorable del 25 de julio del 2024, con Radicado: MC0256712024	Municipio de Abriaquí (Antioquia)

Este proyecto de corta duración busca por medio del arte que es una manifestación de la actividad humana mediante la cual se expresa una visión personal y desinteresada que interpreta lo real o imaginario con recursos plásticos, como pinturas y lienzos, siendo estos una herramienta que permite comunicar y exteriorizar ideas o emociones.

Cada discapacidad está relacionada con una desvinculación mayor o menor del medio, dependiendo del grado y la clase de la misma. Esta afirmación se aplica a todos aquellos que tienen desventajas emocionales, mentales, físicas o sociales; Por lo tanto, entendiendo que el municipio cuenta con una caracterización de 149 personas con diferentes capacidades diversas; nuestro objetivo o necesidad es permitir a los participantes desarrollar estrategias de pensamiento y sean plasmados a través del arte.

Otra de esas necesidades es fomentar la inclusión artística y cultural de esta población siendo el arte un medio de visibilización.

De acuerdo con el Censo DANE 2018 y el plan departamental de desarrollo "Antioquia Firme", Antioquia tiene una prevalencia de 7,4% de discapacidad, este porcentaje se encuentra por encima de la prevalencia nacional, que es del 7,1%; porcentaje que corresponde con un total de 474.126 personas

con discapacidad - PcD en el departamento. En la mayoría de las personas con discapacidad en el departamento de Antioquia, no cuentan con las garantías ajustadas a sus necesidades que favorezcan su desarrollo integral y su inclusión social, y por ello, a menudo enfrentan desafíos socioeconómicos, como falta de acceso a empleo remunerado, educación de calidad y acceso a los servicios culturales. El Municipio de Abriaquí cuenta con la Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social, creada mediante acuerdo N° 022 del 30/11/2008 y ajustada por el acuerdo N° 017 del 19/11/2019; la evidencia sobre las principales carencias de las personas con discapacidad y sus familias, en cuanto sus condiciones de vida, situaciones socioeconómicas y situaciones sociofamiliares, es presentada en el Registro de Localización y Caracterización de las Personas con Discapacidad. Las condiciones de discapacidad se presentan comúnmente en los estratos económicos más vulnerables donde se encuentran barreras para el acceso a los servicios sociales.

En las caracterizaciones realizadas se identificó que el municipio cuenta con una población de 149 personas con discapacidad registradas activamente en el RCLPD. Esta población, a pesar de las limitaciones que pueda enfrentar, se destaca por su activa participación en procesos culturales del municipio, involucrándose en actividades como danza, música, trova, pintura, entre otras. Esta realidad evidencia la necesidad de generar procesos de acompañamiento y estrategias inclusivas que fortalezcan su participación en el ámbito cultural.

El objetivo principal del proyecto es brindar a las personas con discapacidad los conocimientos y técnicas básicas para la implementación de la pintura en acuarela sobre lienzo. Además, se busca generar espacios individuales de trabajo en los que tanto las personas con discapacidad como sus cuidadores puedan explorar su autopercepción y la forma en que son reconocidos por los demás, resaltando sus habilidades y capacidades desde la diversidad.

El proyecto contempla la realización de talleres enfocados en el uso de materiales, técnicas de pintura y acuarela, mezcla de colores, aplicación de capas y finalización de obras en lienzo. Como resultado de estos procesos, cada participante elaborará una obra de arte en acuarela sobre lienzo, acorde a los conocimientos adquiridos y sus capacidades individuales. Estas obras serán expuestas ante la comunidad, como muestra del talento y la creatividad de los participantes.

La idea central es crear una experiencia artística significativa para personas en condición de discapacidad, donde el arte se convierta en un medio de expresión personal que refleje su esencia, su ser y su forma particular de ver el mundo. El proyecto busca culminar no solo con una exposición de obras como producto tangible, sino también con la elaboración de un material audiovisual que registre y refleje toda la experiencia vivida como un valioso resultado intangible.

Para tal fin se tiene planeado las siguientes actividades:

1. Socialización del proyecto para cuidadores y redes de apoyo, permisos de registros gráficos y datos personales y de imagen.
2. Etapa de planeación especifica: ajustar fechas, permisos de espacios, y plan de trabajo para las actividades y talleres con base a los resultados de la caracterización, buscando estrategias y adaptaciones que permitan el buen desarrollo de la actividad para cada individualidad

3. Crear espacios individuales de trabajo donde las personas con discapacidad y los cuidadores, nos permitan conocer cómo se perciben de manera personal, y como los reconocen los demás, con sus habilidades y capacidades desde la diversidad.

4. Talleres (2) sobre materiales y técnicas de pintura en lienzo.
5. Talleres (2) sobre la técnica de acuarela en lienzo.
6. Talleres (3) sobre mezcla de colores
7. Talleres (3) sobre capas y finalizado de pintura
8. Talleres (15) creación de obras artísticas. acuarela sobre lienzo.
9. Exposición de obras artísticas;
10. Evaluación y divulgación de producto audiovisual de la experiencia.

En este orden de ideas, el proyecto "Ser creativo en el arte con persona con discapacidad", *del municipio de Abriaquí, Antioquia*" se enmarca en el *Plan de Desarrollo Departamental POR ANTIOQUIA FIRME 2024-2027, LINEA ESTRATEGICA 2. Cohesión desde lo social. Programa 2.2.5. Desarrollo de la capacidad humana para la población con discapacidad, implementa iniciativas que promuevan la participación activa de las personas con discapacidad y mejoren su calidad de vida y las de sus cuidadores, fortaleciendo el desarrollo de sus capacidades en todo el ciclo vital, garantizando el goce pleno de sus derechos y libertades fundamentales. Programa 2.3.7. Cultura para vivir en un territorio diverso y en paz, promueve e impulsa estrategias que garanticen el desarrollo de las artes y la cultura en Antioquia, mediante la entrega de estímulos, la dotación de espacios, el mejoramiento de la infraestructura cultural, la educación formal, la capacitación y circulación de procesos que incentiven las expresiones culturales y artísticas. Así como el fortalecimiento de las industrias y emprendimientos culturales y creativos.*

2.2. Forma de satisfacer la necesidad

Para la satisfacción de la necesidad presentada, se adelantará un Convenio Interadministrativo entre el municipio de Abriaquí y el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, autorizando a dicho municipio para que ejecute los recursos que corresponden al proyecto: "Ser creativo en el arte con persona con discapacidad", *del municipio de Abriaquí, Antioquia*".

Es importante señalar que la contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

3. CONDICIONES DEL CONTRATO

3.1. Objeto: Ejecutar por parte del Municipio de Abriaquí los recursos asignados al proyecto "Ser creativo en el arte con persona con discapacidad", priorizado en la convocatoria Pública para Proyectos de Patrimonio Cultural INC 2024.

3.2. Lugar de ejecución: Municipio de Abriaquí, Antioquia.

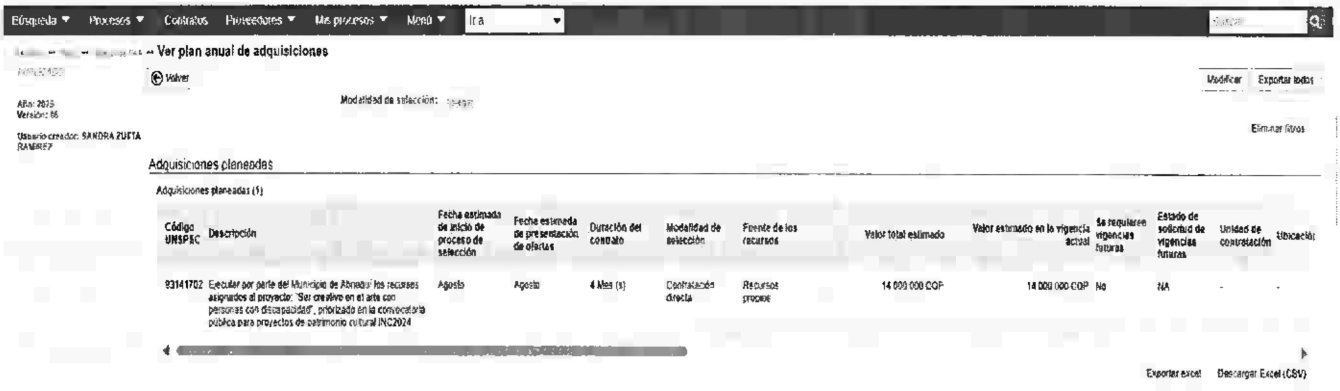
3.3. Duración o plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre. contados a partir de la suscripción del acta de inicio y sin exceder del 31 de diciembre de 2025. El plazo establecido no podrá superar la vigencia fiscal 2025, de conformidad con el principio de anualidad estatuto orgánico de presupuesto

3.4. Fondos y Apropiaciones Presupuestales:

programa Plan de Desarrollo Departamental	Proyecto	BPIN	Clasificación Programática del Gasto	Elemento Constitutivo	Rubro		Presupuesto Oficial
					Código	Nombre	
Reconocimiento y protección del patrimonio	Contribución a los procesos de mejoramiento y apropiación del Patrimonio Cultural en el Departamento de Antioquia	2024003050043	Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano	Formación y divulgación del patrimonio cultural: incluye acciones encaminadas al desarrollo de los procesos de investigación, formación, exhibición, comunicación, difusión y apropiación del patrimonio cultural material e inmaterial de la nación para el deleite del público. Incluye también acciones encaminadas al establecimiento y consolidación de los programas de formación avanzada y de educación continua en lenguaje, literatura y cultura	520309-4-3131-C33022-060060-06006003-3302001-330200106-23202020091101	Transferencia de recursos a los municipios beneficiados en la convocatoria financiada con recursos INC	14,000,000
TOTAL							$ 14,000,000

El objeto contenido en este documento hace parte de las adquisiciones planeadas de bienes, obras y servicios contenidas en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA – vigencia 2025 del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia publicado en Secop II, el cual puede consultarse en la dirección:

https://community.secop.gov.co/Public/App/AnnualPurchasingPlanManagementPublic/Index?currentLanguage=en&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE



3.5. Especificaciones técnicas

Para la ejecución del proyecto el municipio debe velar por el cumplimiento y acreditación de las siguientes especificaciones técnicas:

PERFILES DEL RECURSO HUMANO: Se deberá contar con un equipo técnico idóneo para la realización de las actividades, este equipo humano debe ser avalado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, antes de realizar cualquier tipo de contratación con los profesionales.

Los profesionales que estarán a cargo de la ejecución del proyecto deben contar con experiencia en el desarrollo de programas artísticos para la población con discapacidad visual, auditiva, motora y cognitiva:

- ✓ Profesional en audiovisual: profesional con experiencia en video y edición de video, 1 producto por honorarios
- ✓ Tallerista en artes: Profesional, técnico o tecnólogo, tallerista de pintura con conocimientos de la técnica de acuarela sobre lienzo, con experiencia de trabajo en proyectos con población con discapacidad, para 25 talleres.
- ✓ Mediador discapacidad: Interprete de lenguaje de señas, con experiencia de trabajo con población con discapacidad, 30 talleres
- ✓ Personal de logística: Bachiller con o sin experiencia, para acompañamiento la logística de las exposiciones, 10 horas

Para la ejecución del proyecto se deben realizar las siguientes actividades:

La idea central es crear una experiencia artística con personas en condición de discapacidad donde se permita la formación en el arte que refleje la esencia, el ser y su forma individual de ver el mundo,

obteniendo como resultado un producto artístico tangible como lo es una exposición de obras, e intangible el material audiovisual que refleje la experiencia.

Para tal fin se tiene planeado las siguientes actividades:

1. Socialización del proyecto para cuidadores y redes de apoyo, permisos de registros gráficos y datos personales y de imagen.
2. Etapa de planeación especifica: ajustar fechas, permisos de espacios, y plan de trabajo para las actividades y talleres con base a los resultados de la caracterización, buscando estrategias y adaptaciones que permitan el buen desarrollo de la actividad para cada individualidad
3. Crear espacios individuales de trabajo donde las personas con discapacidad y los cuidadores, nos permitan conocer cómo se perciben de manera personal, y como los reconocen los demás, con sus habilidades y capacidades desde la diversidad.
4. Talleres (2) sobre materiales y técnicas de pintura en lienzo.
5. Talleres (2) sobre la técnica de acuarela en lienzo.
6. Talleres (3) sobre mezcla de colores
7. Talleres (3) sobre capas y finalizado de pintura
8. Talleres (15) creación de obras artísticas. acuarela sobre lienzo.
9. Exposición de obras artísticas;
10. Evaluación y divulgación de producto audiovisual de la experiencia

3.6. Codificación del bien, obra o servicio

Para el presente proceso la clasificación del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas UNSPSC 14.0801, implementada con la entrada en vigencia del Decreto 1082 de 2015, es la siguiente para fines de publicación:

Grupo	F	Servicios
Segmento	93000000	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos
Familia	93140000	Servicios comunitarios y sociales
Clase	93141700	Cultura
Productos	93141702	Servicios de promoción cultural

3.7. Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos

El proyecto "*SER CREATIVO EN EL ARTE CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD, en el municipio de Abriaquí- Antioquia*", ha seguido el trámite necesario con el fin de llevar a cabo su ejecución; los recursos apropiados para la realización de éstos provienen del del Impuesto Nacional al Consumo a la Telefonía Móvil, los cuales son adjudicados por medio de la Convocatoria Pública para Proyectos de Patrimonio Cultural INC*2024, y han superado los diferentes filtros de selección para su actual proceso de contratación.

Cuenta con Concepto favorable del Consejo Departamental de Patrimonio Cultural consignado en el acta número 001 del 14 de mayo de 2024 y el Concepto favorable del Ministerio del 25 de julio del 2024, con Radicado: MC0256712024

3.8. Obligaciones del municipio:

El municipio se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

3.8.1. Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas en el estudio previo y en la propuesta presentada y aprobada por el Instituto, acorde con el presupuesto establecido para tal efecto.
3.8.2. El municipio deberá adelantar las gestiones y trámites requeridos para obtener la autorización o permisos a que haya lugar en caso de ser requerido.
3.8.3. Abrir una cuenta de ahorros independiente para el manejo de los recursos provenientes del convenio.
3.8.4. Responder por la modalidad de selección y los correspondientes procesos contractuales a que haya lugar para el desarrollo del objeto del convenio.
3.8.5. No realizar ningún tipo de inversión con los recursos del presente convenio para financiar gastos administrativos o de funcionamiento respecto a las contrataciones que se adelanten para el cumplimiento del objeto contractual, por prohibición expresa del Ministerio de Cultura para este tipo de recursos, según el Parágrafo 5° y 6°del artículo 3° de la Resolución No. 0049 del 7 de febrero de 2022.
3.8.6. Entregar los siguientes documentos respecto de la ejecución del presente convenio y que son exigidos por el Ministerio de Cultura, según el parágrafo 1° del Artículo 7° de la Resolución No. 0049 del 7 de febrero de 2022:
 - Convenio suscrito entre departamento y municipio (convenio marco), y entre ejecutor y contratista (convenio derivado)
 - Certificados de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
 - Registros presupuestales de Compromiso - RPC.
 - Acta de inicio de los contratos suscritos.
 - Comprobantes de egresos que soporten los pagos realizados.
 - Acta final y/o acta de terminación y de liquidación al finalizar la ejecución del proyecto de los convenios suscritos (marco y derivado).
3.8.7. Solicitar al contratista la (s) garantía (s) necesarias para garantizar el cumplimiento del contrato: Cumplimiento, calidad del servicio, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, responsabilidad civil extracontractual de acuerdo con el análisis que realice el municipio respecto de cada proceso, además de las que considere pertinentes y aplicables, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015.

3.8.8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

3.8.9. Realizar el (los) desembolso(s) o pago (s) correspondiente(s) en el (los) proceso(s) contractual(es) relacionado(s) con el cumplimiento del objeto del contrato, contra entrega de informes y productos, previa presentación del recibo a satisfacción por parte del supervisor.

3.8.10. Certificar y reintegrar al Instituto los rendimientos financieros que se llegaren a generar con los recursos objeto del presente convenio

3.8.11. Mantener indemne al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones, de sus subcontratistas o dependientes por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades del INSTITUTO o terceros, ocasionados por actos, hechos u omisiones de éste en desarrollo de la adecuación.

3.8.12. Informar con antelación al supervisor sobre cualquier cambio en el presupuesto que se requiera, por escrito, explicando debidamente las razones de dicho cambio, en caso de ser necesario el supervisor designado podrá mediante acta autorizar lo solicitado.

3.8.13. Designar un supervisor y/o interventor para que realice las funciones de control, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones del (los) respectivo(s) contrato (s) o convenio(s).

3.8.14. Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

3.8.15. Realizar oportunamente los pagos al recurso humano y demás proveedores que se requieran para la ejecución del contrato.

3.8.16. Realizar las deducciones por concepto de Tasa Prodeporte y Recreación del 2.5% sobre los pagos realizados con los recursos aportados por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, así como declarar y pagar dichas deducciones al Departamento de Antioquia, en el marco del Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia.

3.8.17. Destinar los recursos aportados por el Instituto al desarrollo en las actividades objeto de este contrato.

3.8.18. Garantizar que el personal requerido sea idóneo, y cuente con la formación académica y la experiencia técnica para el desarrollo de las actividades objeto de este contrato

3.8.19. Entregar al Instituto los informes requeridos por la interventoría, de tal forma que den cuenta de la ejecución del objeto del contrato y que la entrega de los productos inherentes a este sea medible, cuantificable en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad.

3.8.20. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.

3.8.21. Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley.

3.8.22. Realizar los pagos correspondientes al sistema de seguridad social INTEGRAL Y PARAFISCALES DE SUS EMPLEADOS

3.8.23. Entregar toda la información que sea necesaria para el registro del desarrollo del proyecto en el Sistema de Información del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

3.8.24. Para la realización de cualquier publicación en medios impresos o digitales de elementos o piezas de comunicación pública deberá garantizar el uso de la imagen institucional de la Gobernación de Antioquia y el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, así como contar con el visto bueno del área de Comunicaciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

3.8.25. Realizar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, así como de sus modificaciones, adiciones o prorrogas y asumir los costos de éstas.

3.9. obligaciones del Instituto.

- Designar un supervisor y/o interventor para que realice las funciones de control, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones del Contrato Interadministrativo.
- Vigilar y verificar el cumplimiento por parte del Municipio, de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.
- Cancelar oportunamente los desembolsos pactados, contra entrega de informes y productos, previa presentación del recibo a satisfacción por parte del supervisor y/o interventor.
- Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- Apoyar las actividades, eventos y servicios organizados en el marco del objeto del contrato.

3.10 Supervisión

Una vez legalizado el contrato, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia designará un supervisor para el mismo, quien ejercerá, conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

El presente proceso de contratación tiene su fundamento jurídico en la Resolución No. 0049 del 7 de febrero de 2022, la cual señala en el numeral 9° del artículo 4°, los departamentos finalizaran los procesos contractuales que se requieran para la suscripción de los convenios con los municipios

Para el caso, el municipio de Abriaquí será quien ejecute los recursos del proyecto por tanto por medio del proceso de contratación será autorizado para ejecutar el proyecto "SER CREATIVO EN EL ARTE

CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD", del *municipio de Abriaquí, Antioquia ",* priorizado en la Convocatoria Pública para Proyectos de Patrimonio Cultural INC*2024, el cual ya cuenta con concepto favorable tanto del Consejo Departamental de Patrimonio como del Ministerio de Cultura.

Igualmente se fundamenta en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 (Régimen especial) que establece:

"ARTICULO 95. ASOCIACION ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro."

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

5.1 Análisis del Sector.

El presente proceso se enmarca en la convocatoria pública realizada por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia por medio de la cual se asignaron los recursos provenientes del impuesto al consumo a la telefonía móvil, dando cumplimiento a la Resolución No. 0014 del 16 de enero de 2024; surtiendo las etapas previstas en el Artículo 4, de la Resolución en mención:

"Articulo 4- Requisitos generales para la ejecución de los recursos a cargo de las entidades territoriales. Los requisitos generales y las bases específicas de participación se encuentran establecidos en documento denominado "Manual para la ejecución de los recursos de INC girados a las entidades territoriales", que hace parte integral de la presente resolución" (...)

Señala el Manual en mención en el numeral 4. "Etapas para la presentación de proyectos. A continuación, se indica el proceso que surten los proyectos inscritos en el plan de Inversión, desde la publicación hasta la publicación de resultados (...) A continuación, se detallan las actividades por realizar en cada etapa:

Etapa / Actividad
1.Apertura de la plataforma y elaboración de planes de inversión
Inscripción y registro de proyectos a través de la plataforma SIG
2.Verificación documentos administrativos
Verificación de documentos administrativos y técnicos
Publicación de la lista de proyectos viables y/o por subsanar (SIG)
Subsanación de documentos
Verificación y documentación subsanada
Actualización estado de proyectos subsanados
Recepción y respuesta a solicitudes o aclaraciones
3.Conformacion de banco de proyectos viables
Listado de proyectos registrados que continúan en el proceso

4.Evaluación técnica y conceptual
Evaluación conceptual y técnica de los proyectos viables
Concertación y ajustes- subsanación conceptual
Verificación de documentos subsanados
5.Publicación de resultados
Emisión de conceptos favorables o desfavorables
Recepción y respuestas a solicitudes o aclaraciones
6.Ejecución y seguimiento
Ejecución a cargo de las entidades territoriales
Seguimiento durante la ejecución de proyectos
Entrega de soportes
Validación y verificación de soportes

La misma Resolución No. 0014 del 16 de enero de 2024 *señala en el "Artículo 6 – Ejecución de los recursos. Corresponde a las entidades territoriales responder por la modalidad de selección y de los procesos contractuales correspondientes a que haya lugar para el desarrollo del objeto del proyecto viabilizado y conceptuado favorablemente. En ese sentido la entidad territorial deberá dar aplicación a la normativa vigente sobre contratación pública; así como, realizar el seguimiento y control jurídico, técnico, administrativo y financiero de la ejecución de los recursos destinados a programas de fomento, promoción y desarrollo de la cultura y la actividad artística colombiana.*

De acuerdo con lo anterior, el proyecto "*Ser creativo en el arte con persona con discapacidad*" *del municipio de Abriaquí, Antioquia*", surtió todos los pasos establecidos por la resolución en el marco de la Convocatoria Pública para Proyectos de Patrimonio Cultural INC*2024, la cual se desarrolló en las siguientes etapas:

1. *Publicación de la convocatoria e inscripción de proyectos entre el 20 de marzo y el 10 de abril del 2024, mediante Resolución 102 del 20 de marzo del 2024; mediante aviso modificatorio 1 se amplió la fecha de cierre hasta el 15 de abril.*
2. *Publicación del listado de proyectos inscritos el día 16 de abril con un total de 64 propuestas inscritas.*
3. *Verificación de documentos habilitantes del 16 al 19 de abril de 2024.*
4. *Publicación del informe de verificación de documentos habilitantes el día 22 de abril del 2024 con un total de 29 propuestas habilitadas.*
5. *Evaluación técnica de los proyectos (viabilidad) realizada entre el 24 de abril hasta el 7 de mayo del 2024. Total, de proyectos viabilizados: 17.*
6. *Trámite de conceptos ante el Consejo Departamental de Patrimonio Cultural: 17 proyectos viabilizados en la sesión N°001 del 14 de mayo del 2024.*
7. *Publicación del listado de priorización de proyectos.14 de mayo de 2024*
8. *Inscripción de proyectos priorizados en el SIG.*
9. *Trámite de conceptos ante el Ministerio de Cultura.*

Para este caso el proyecto, "*SER CREATIVO EN EL ARTE CON PERSONA CON DISCAPACIDAD*", presentado por el municipio de Abriaquí- Antioquia, a la convocatoria del año 2024, correspondiente a la LINEA 3. "*Programas artísticos y culturales con y para la población con discapacidad*"; campo 3.1. "*Formación*".

Tras hacer una revisión a nivel local y nacional, se realizó un rastreo en el sector, sobre la ejecución de este tipo de proyectos, teniendo en cuenta que tanto desde la norma, como desde los diferentes planes de desarrollo, se pretende favorecer a la población con capacidades diversas en la implementación de planes, programas y proyectos para su beneficio, y en su mayoría estos proyectos son ejecutados por organizaciones sin ánimo de lucro que centran su labor en la proyección y desarrollo humano, artístico y de inclusión social de poblaciones con discapacidad. Los profesionales que participan son de diversas disciplinas, del área de la salud, discapacidad, trabajo social, artistas, etc., dependiendo del alcance y la línea de trabajo del proyecto, y se evidencia una modalidad de contratación basadas en consultorías o contrataciones directas

Tras hacer una revisión en el portal de contratación pública www.colombiacompra.gov.co, se encuentran los siguientes procesos, los cuales tienen como objeto la realización de inventarios de los diferentes componentes de Patrimonio:

NUMERO DEL PROCESO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR TOTAL	TIPO DE CONTRATO
051-CNVA-2016	Caquetá - Alcaldía Municipio de Morelia	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la atención integral de niños, niñas y adolescentes con discapacidad del municipio de Morelia, departamento del Caquetá	$31.252.040	Contratos Interadministrativos (Literal C)
Contrato 248-2016	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	Autorizar al Municipio de San Francisco para ejecutar los recursos asignados a los proyectos "Reconociéndonos, a través de la formación, promoción y creación de semilleros de vigías del patrimonio cultural para niños y jóvenes entre 10 a 15 años en el Municipio de San Francisco Antioquia" y Promover el desarrollo de la lectura y las áreas artísticas en personas con discapacidad en el municipio de San Francisco Antioquia	$60.000.000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
PC 002-2019	Alcaldía Municipio de Aratoca	"Aunar esfuerzos humanos, técnicos, administrativos y financieros para apoyar la administración municipal en el desarrollo de los programas y subprogramas culturales, fomentando la cultura de la lectoescritura en la población con discapacidad mediante la estrategia leer con los sentidos en el municipio de Aratoca-Santander"	$61.350.000	Proceso Competitivo
Contrato 140-2019	Instituto de Cultura y	Autorizar al Municipio de Titiribí para ejecutar los recursos correspondientes al proyecto "Fortalecimiento de la iniciativa, el arte vehículo para la inclusión para la comunidad en	$50.000.000	Régimen Especial

NUMERO DEL PROCESO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR TOTAL	TIPO DE CONTRATO
	Patrimonio de Antioquia	situación de discapacidad del Municipio de Titiribí" priorizado en convocatoria de iniciativas para Patrimonio Cultural 2018.		
CPS57-2020	Alcaldía Municipio de Cocorná	Prestación de servicio en los programas con la población en situación de discapacidad adultos mayores realizando actividades lúdico recreativas deportivas manuales culturales educativas pedagógicas	$22.000.000	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión
081-2021	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	El arte como opción de vida para la inclusión social, un proyecto dirigido a la población con discapacidad física, cognitiva y sensorial del municipio de Marinilla, Antioquia, a través de la realización de talleres y expresiones culturales.	$30.000.000	Convenio interadministrativo
101-2021	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	CULTIVARTE: cultura incluyente, proyecto para la promoción y exploración cultural de las personas con discapacidad de zona rural y urbana en el municipio de Granada, Antioquia, durante 4 meses.	$26.920.000	Régimen Especial
C.I. 058-2022	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	"El arte de ser diverso". proyecto de inclusión y circulación social con la población con discapacidad del municipio de El Carmen de Viboral. 2022.	$13.000.000	Convenio Interadministrativo
C.I. 069-2022	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	Construcción colectiva con la comunidad sorda de audiovisual accesible en lengua de señas colombiana para la Sala de la Convención del Museo Histórico Casa de la Convención de Rionegro durante el segundo semestre de 2022.	$13.000.000	Convenio Interadministrativo
C.I. 056-2022	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	Formas del ser: una propuesta de circulación y formación con población en situación de discapacidad del municipio de Sonsón, Antioquia.	$13.000.000	Convenio Interadministrativo
C.I. 060-2022	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	Yarumal desde los sentidos: una propuesta desde el arte y la literatura, una forma de entender la discapacidad visual en el municipio de Yarumal, Antioquia, en el período comprendido desde el 31 de junio hasta el 30 de noviembre.	$13.000.000	Convenio Interadministrativo
C.I. 057-2022	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	Talleres creativos sobre minería artesanal para personas con discapacidad, Remedios incluyente.	$13.000.000	Convenio Interadministrativo
C.I. 059-2022	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	INCLUARTE: Experiencia piloto de formación artística para población con discapacidad - Concordia.	$13.000.000	Régimen Especial
SDIS-CPS-298240-2023	Secretaría Distrital de Integración Social. Bogotá	Prestar servicios de apoyo a la gestión como tallerista para implementar procesos actividades artísticas y culturales en los servicios sociales de la subdirección para la discapacidad	$28.886.000	Contratación directa

Así pues, se suscribirá un Convenio Interadministrativo con el municipio de Abriaquí, quien será el ejecutor del proyecto: "SER CREATIVO EN EL ARTE CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD", *dirigidos a la población con discapacidad del municipio de Abriaquí, Antioquia*", priorizado en la Convocatoria Pública para Proyectos de Patrimonio Cultural – INC*2024.

Presupuesto oficial

Luego de realizado el análisis del sector y basándose en el alcance establecido para este proyecto, se tiene como presupuesto oficinal la suma de catorce millones de pesos ($14.000.000), para los cuales se realiza la siguiente propuesta de ejecución:

Presupuesto del proyecto

Anexo 2. Ejemplo Presupuesto Detallado Proyectos INC
Febrero 2025

1. COSTOS DIRECTOS+A3:I24A3:I22A3:I23A3:I25A1A3:I33A3:I26A3:I30A3:A3:I37

A. TALENTO HUMANO

ACTIVIDAD O RUBRO	CARGO	PERFIL Y EXPERIENCIA GENERAL - ESPECÍFICA	UNIDAD	VALOR UNITARIO *	CANTIDAD	VALOR TOTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN: RECURSOS INC	FUENTE DE FINANCIACIÓN: OTROS RECURSOS
Honorarios	Profesionales en audiovisual	Pago de honorarios a dos profesionales en audiovisuales por un valor mensual de $2'100.000	Producto	$ 2.100.000	1	$ 2.100.000	$ 2.100.000	
	Tallerista en Artes	Tallerista de pintura en acuarela sobre lienzo	Talleres	$ 80.000	25	$ 2.000.000	$ 2.000.000	
	Mediador discapacidad	Interprete lengua de señas para talleres con personas con discapacidad	Talleres	$ 40.000	30	$ 1.200.000	$ 1.200.000	
	Logistica	Persona que acompañará la logistica en las exposiciones	Horas	$ 40.000	10	$ 400.000	$ 400.000	
					SUBTOTAL HONORARIOS	$5.700.000	$5.700.000	$0

B. ACTIVIDADES Y PRODUCTOS (INSUMOS)

ACTIVIDAD O RUBRO	ITEM	ESPECIFICACIONES Y O DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO *	CANTIDAD	VALOR TOTAL	RECURSOS INC	OTROS RECURSOS
INSUMOS	Compra de kits de pintura	Compra de 30 kits de pintura compuestos por 3 lienzos de diferentes tamaños, acrílicos, pincelas, paletas	número	$ 200.000	30	$ 6.000.000	$ 6.000.000	
Logistica	Alquiler de sonido	Alquiler de parlante, consola y microfono	Numero	$ 180.000	1	$ 180.000	$ 180.000	
INSUMOS	Compra de Caballetes	Compra de 6 caballetes para exposicion	Numero	$ 120.000	6	$ 720.000	$ 720.000	
				SUBTOTAL OTROS INSUMOS Y OTROS ELEMENTOS A ADQUIRIR		$6.900.000	$6.900.000	$0
				TOTAL COSTOS DIRECTOS (A+B)		$12.600.000	$12.600.000	$0

2. COSTOS INDIRECTOS **

		Concepto	Porcentaje %	VALOR TOTAL	RECURSOS INC	OTROS RECURSOS	
C.	AIU + INTERVENTORÍA (Aplica para proyectos de obra)	Administración					
		Imprevistos					
		Utilidad					
		Interventoria					
D.	APUCA PARA TODO TIPO DE PROYECTOS (Campo que se puede tener en cuenta para todo tipo de proyecto)	(impuestos, pólizas, estampillas etc)	10%	$ 1.400.000	$ 1.400.000		
				TOTAL COSTOS INDIRECTOS (C+D)	$1.400.000	$1.400.000	$0
		TOTAL PRESUPUESTO (Costos directos + Costos indirectos)				$14.000.000	

*Los valores que aparecen en el presente formato se han colocado a manera de ejemplo y no constituyen ningún punto de referencia o lineamiento por parte del Ministerio de Cultura.

** Aplica para proyectos de Patrimonio Material (Intervención de Bienes de interes cultural etc).

Fuente	Valor
INC	$14.000.000
Otros Fuentes	$0
Total presupuesto	$14.000.000

Anexo 1. Cronograma detallado de actividades a realizarse en el proyecto con recursos INC
(liste las actividades necesarias para cumplir los objetivos del proyecto y determine el tiempo)

ITEM	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	MES 1			MES 2				MES3				MES 4			
1	Invitación y socialización del proyecto, mas diligenciamiento de permisos de autorización de datos e imagen	X	X	X												
2	Etapa de planeación especifica: ajustar fechas, permisos de espacios, y plan de trabajo para las actividades y talleres con base a los resultados de la caracterización, buscando estrategias y adaptaciones que permitan el buen desarrollo de la actividad para cada individualidad			X	X											
3	Exploración, conociendo el ser desde el arte: talleres artísticos de estimulación y exploración multisensorial para conocer y fortalecer sus destrezas.				X											
4	Talleres sobre elementos y técnicas de pintura en lienzo				X	X										
5	Talleres sobre la técnica de acuarela en lienzo						X	X								
6	Talleres sobre mezcla de colores								X	X						
7	Talleres sobre capas y finalizado de pintura										X	X				
8	Creación de obras artísticas, acuarela sobre lienzo										X	X	X	X		
9	Exposición de obras artísticas														X	
10	Evaluación y divulgación de producto audiovisual de la experiencia														X	

5.2 Forma de desembolso de los recursos

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia desembolsará los recursos objeto del presente convenio de la siguiente manera:

• **Un primer desembolso** equivalente al cuarenta por ciento (40%) de los recursos, los cuales deberán ser invertidos en las actividades enmarcadas dentro del objeto contractual, para ello el MUNICIPIO debe acreditar la siguiente información:

- Acta designación de la supervisión de los contratos derivados para el cumplimiento del convenio.
- Copia Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP y Certificado de Registro presupuestal
- CRP expedido por el Municipio.
- Decreto de incorporación de los recursos al presupuesto municipal.
- Cronograma actualizado y detallado del plan de trabajo.
- Copia de los contratos suscritos, que acredite la contratación de una entidad idónea para la ejecución del proyecto y Actas de inicio de los mismos.
- Pólizas Aprobadas de acuerdo con el numeral octavo del presente documento.
- Hojas de vida de los profesionales asociados al proyecto.
- Certificación bancaria de apertura de cuenta de ahorros exclusiva para el proyecto, el cual debe incluir: (entidad financiera, tipo de cuenta - ahorros, número de cuenta, y nombre de la cuenta aperturada).
- Certificación de parafiscales actualizada y firmada por el acalde municipal, donde se evidencie que el Municipio se encuentra al día durante los últimos seis meses por concepto de aportes parafiscales.

- Certificación firmada por el alcalde municipal, que el Municipio realizo la verificación de pago de seguridad social de los contratistas asociados al cumplimiento del objeto.
- Cuenta de cobro, firmada por el alcalde municipal, donde se relaciona el cobro del 40% de los recursos aportados por el municipio.

• **Un segundo desembolso** equivalente al cuarenta por ciento (40%) de los recursos cuando el MUNICIPIO realice previa entrega de la siguiente información:

- Informe de avance del 60% de la ejecución físico - financiera proyectada en el presente estudio correspondientes a los recursos aportados por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, que contenga lo siguiente:
- Información general de los contratos que se deriven para el cumplimiento del convenio (objeto, plazo, valor, adiciones o cualquier novedad que se genere.)
- En caso de darse Modificaciones a los contratos derivados, aportar documentos como: modificación, aprobaciones de pólizas, CDP CRP de los recursos adicionados.
- En caso de realizarse modificaciones, copia de obras extras aprobadas por la interventoría y con visto bueno de la supervisión.
- Balance financiero de las obras ejecutadas y no ejecutadas, hasta la presentación del informe, donde se evidencie ejecución superior al 60%.
- En caso de presentarse obras adicionales, o de redireccionarse recursos a otras actividades matriculadas en el convenio, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, revisara la posibilidad de realizar el reconocimiento siempre y cuando el Municipio justifique claramente la necesidad de mayor o menor cantidad.
- Registro fotográfico de avance actividades (antes y después de la actividad).
- Certificado recibo a satisfacción por parte del interventor y/o supervisor designado, con recibo del 60% o superior de las actividades ejecutadas.
- Certificación de parafiscales actualizada y firmada por el acalde municipal, donde se evidencie que el Municipio se encuentra al día durante los últimos seis meses por concepto de aportes parafiscales.
- Certificación firmada por el alcalde municipal, que el Municipio realizo la verificación de pago de seguridad social de los contratistas asociados al cumplimiento del objeto.
- Cuenta de cobro, firmada por el alcalde municipal, donde se relaciona el cobro del 40% de los recursos, con desembolso a la cuenta de ahorros aperturada para el traslado.
- Copia comprobante egresos primer desembolso de recursos al contratista (en caso de haberse realizado algún pago o anticipo a o los contratistas)

• **Un tercer y último desembolso** equivalente al veinte por ciento (20%) de los recursos restantes, a la finalización de las obras y para ello el MUNICIPIO debe acreditar la siguiente información:

Un informe final técnico y financiero con sus respectivos soportes técnicos y contables, que dé cuenta de la ejecución del 100% de las actividades contempladas en el convenio, que contenga lo siguiente:

- Información general de los contratos que se deriven para el cumplimiento del convenio (objeto, plazo, valor, adiciones o cualquier novedad que se genere.)

- Balance financiero de las actividades ejecutadas y no ejecutadas, hasta la finalización de la obra.
- En caso de darse Modificaciones a los contratos derivados, aportar documentos como: modificación, aprobaciones de pólizas, CDP RPC de los recursos adicionados.
- En caso de realizarse modificaciones, Copia de obras extras aprobadas por la interventoría y con visto bueno de la supervisión.
- Balance financiero de las actividades ejecutadas y no ejecutadas, hasta la finalización de la obra
- Registros fotográficos y demás documentos que acrediten el cumplimiento del objeto contractual del convenio en un 100%.
- Copia comprobante egresos segundo desembolso de recursos al contratista (en caso de haberse realizado los pagos a o los contratistas, en caso de que no, se solicitará para la liquidación del convenio)
- Acta de terminación del contrato o contratos suscritos por el municipio en el marco de ejecución del convenio.
- Certificado de recibo a satisfacción por parte del interventor y/o supervisor del Municipio de las actividades proyectadas correspondientes a los recursos aportados por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y la entrega de los productos establecidos en el convenio.
- Certificación de parafiscales actualizada y firmada por el acalde municipal, donde se evidencie que el Municipio se encuentra al día durante los últimos seis meses por concepto de aportes parafiscales.
- Certificación firmada por el alcalde municipal, que el Municipio realizo la verificación de pago de seguridad social de los contratistas asociados al cumplimiento del objeto.
- Cuenta de cobro, firmada por el alcalde municipal, donde se relaciona el cobro del 20% de los recursos, con desembolso a la cuenta de ahorros aperturada para el traslado.

La información solicita para el tercer y último desembolso, debe ser entregada, conforme a la fecha donde se cumple la finalización de la obra según el plan de trabajo presentado, de tal manera que la supervisión del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia pueda realizar la inspección en campo y confirmar la ejecución de las actividades citadas en el avance para la aprobación de los recursos.

Los desembolsos se realizarán previo recibo a entera satisfacción por parte del supervisor y/o interventor del contrato y presentación de la factura o cuenta de cobro.

Además, para cada desembolso se debe acreditar estar al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Todos los pagos quedan sujetos a la aprobación del Plan Anual de Caja (PAC) mensual.

El municipio debe realizar las deducciones por concepto de Tasa Prodeporte y Recreación del 2.5% sobre los pagos realizados con los recursos aportados por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, así como declarar y pagar dichas deducciones al Departamento de Antioquia, en el marco del Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia

Una vez realizado el ultimo desembolso, por parte del municipio se debe presentar el comprobante de egreso del tercer desembolso de los recursos al contratista, para proceder a realizar la liquidación del contrato de obra la cual es requisito para la liquidación del convenio suscrito entre el Municipio de Sonsón y el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia –ICPA-.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los criterios de selección concretan el principio de selección objetiva consagrado en el artículo 5° de las Ley 1150 de 2007, y deberán indicarse en los pliegos de condiciones y sus documentos equivalentes. Tratándose de un Contrato Interadministrativo, no da lugar a identificar dichos criterios, por tanto, este numeral no aplica para el presente proceso.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la evaluación del riesgo se hará de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, para todas las modalidades de selección.

Para la columna identificada como **"Prioridad"** se establece un orden de acuerdo con los siguientes literales:

a. Evitar el Riesgo, para lo cual debe decidir no proceder con la actividad que causa el Riesgo o busca alternativas para obtener el beneficio del Proceso de Contratación.
b. Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo, típicamente se transfiere el Riesgo a través de las garantías previstas el Proceso de Contratación o en las condiciones del contrato estableciendo con claridad quien es el responsable. El principio general es que el Riesgo debe asumirlo la parte que pueda enfrentarlo en mejor forma bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras.
c. Aceptar el Riesgo cuando no puede ser evitado ni ser transferido o el costo de evitarlo o transferirlo es muy alto. En este caso el Riesgo se recomiendan medidas para reducir el Riesgo o mitigar su impacto, así como el monitoreo.
d. Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, cuando el Riesgo debe ser aceptado. Para el efecto se sugieren medidas como: (i) aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del CONVENIO; (ii) revisar procesos; (iii) establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los CONVENIO; (iv) especificar estándares de los bienes y servicios; (v) hacer pruebas e inspecciones de los bienes; (vi) establecer sistemas de acreditación profesional; (vii) incluir

declaraciones y garantías del contratista; (viii) administrar la relación entre proveedores y compradores.

e. Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia, en los términos y condiciones del CONVENIO, inspecciones y revisiones para revisar el cumplimiento del CONVENIO y programas de apremio para lograr el cumplimiento del CONVENIO.

Para el presente proceso de selección la evaluación del riesgo se hace en los siguientes términos:

Matriz de Riesgos

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción del riesgo (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Causa (Origen del riesgo o del suceso)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiencias en la planeación y construcción de estudios previos para el desarrollo de procesos contractuales	Falta de una secuencia lógica de controles en la etapa de planeación	No satisfacción de la necesidad real de la entidad, durante la ejecución del contrato.	1	2	3	d,e
2	General	Externo	Planeación	Operacional	Documentación incompleta o con contenido deficiente	Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos, falta de documentos	Posible hallazgo por un organismo de control.	2	1	3	d
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento o cumplimiento deficiente de las especificaciones técnicas y obligaciones establecidas en el contrato.	Dificultades en la ejecución del contrato	B: No satisfacción de la necesidad de la entidad, impactando negativamente la ejecución de los programas y proyectos. Retraso o incumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción de la Entidad.	3	4	7	b,d

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción del riesgo (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Causa (Origen del riesgo o del suceso)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Posible incumplimiento contractual o posible entrega deficiente de los productos requeridos por la entidad.	Falta de seguimiento o seguimiento deficiente al cumplimiento de las obligaciones y especificaciones del contrato. Omisión en la notificación oportuna, al presentarse incumplimiento por parte del contratista o de hechos que constituyan faltas disciplinarias y/o delitos.	No satisfacción de la necesidad de la entidad, impactando negativamente la ejecución de los programas y proyectos. Retraso o incumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción de la Entidad.	3	3	6	d
5	General	Externo	Contratación	Regulatorio	Inseguridad jurídica o actuaciones no acordes a la legislación vigente.	Expedición de nuevas normas.	Responsabilidad disciplinaria. Posible nulidad o invalidez de las actuaciones realizadas.	1	1	2	c
6	Especifico	Externo	Contratación	Ope raci onal	Retrasos en el proceso de contratación de la entidad ejecutora el proyecto por parte del municipio.	Dificultades en la contratación de entidades y/o profesionales idóneos por parte del municipio. Demoras en los procesos internos de contratación tanto del municipio como de las entidades contratistas	No satisfacción de la necesidad de la entidad, impactando negativamente la ejecución de los programas y proyectos.	3	3	6	c,e
7	Especifico	Externa	Ejecución	Ope raci onal	Insuficiencia en la caracterización de la población beneficiaria del proyecto	Falta de sistemas gestión de información en las entidades que formulan el proyecto	Desarrollar actividades que no están acordes a la necesidad de la población beneficiaria del proceso.	2	3	5	b,d
8	General	Interno	Ejecución	Ope raci onal	Falta de control en el cumplimiento de las obligaciones contractuales	Debilidades en la actividad de interventoría y/o supervisión del respectivo contrato.	Incumplimiento del objeto contractual	3	3	6	d,e
9	General	Externo	Ejecución	Ope raci onal	Falta de acompañamiento y disposición del municipio y sus funcionarios designados en la ejecución del proyecto.	Procesos contractuales internos de los municipios beneficiarios del proyecto	Retrasos en la ejecución del contrato y en la entrega de la totalidad de los productos y de la calidad de los mismos.	3	3	6	

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción del riesgo (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Causa (Origen del riesgo o del suceso)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad
10	Específico	Externo	Ejecución	Operacional - Social	Baja participación de la población beneficiaria en el proceso	Debilidad en la convocatoria y los medios/ mecanismos empleados para esta. Falta de interés de la comunidad en los procesos. Dificultades en la movilidad (situación de salud general).	Incumplimiento del objeto contractual No aprovechamiento del proceso por la probación beneficiaria prevista Retrasos en los tiempos de ejecución y de la calidad de los productos finales.	3	3	6	b,e
11	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Cumplimiento de SARLAF artículo 27 de la ley 1121 de 2006	Inconvenientes procesos de planeación y control en la ejecución. No suscripción del contrato o Paralización de la ejecución del contrato o servicio deficiente	1	1	2	3	9

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	D: Revisión técnica, jurídica y financiera de los procesos, antes de su aprobación en comité técnico y de contratación. El: Seguimiento continuo a la ejecución contractual a través de la supervisión.	1	1	2	No	Subdirector Administrativo y Financiero	22/07/2025	15/08/2025	Verificación del Documento de Estudios previos por el Comité Técnico y Comité de Contratación.	Anual

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
2	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	Lista de chequeo y verificación de los documentos que componen la misma por parte del equipo de contratación, controlando vigencia, contenido y calidad de cada documento. Revisión completa de la documentación en comité técnico y de contratación.	1	1	2	No	Equipo de Contratación y Comité de contratación.	16/08/2025	24/08/2025	Verificación, foliación y lleno de la lista de chequeo como procedimiento de obligatorio cumplimiento para proceder a su análisis en comité técnico y de contratación.	Anual
3	Contratista	d: Supervisión y/o interventoría permanente a la ejecución de las obligaciones del contrato. Entrega de Plan de Trabajo e informes parciales de acuerdo con la forma de pago establecida en el contrato.	2	3	5	No	Supervisor y/o Interventor designado	25/08/2025	25/12/2025	Seguimiento y monitoreo permanente del cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones del contrato, lo cual se refleja en el balance parcial de supervisión y/o interventoría	Mensual
4	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	Designar un supervisor y/o interventor idóneo para realizar el seguimiento adecuado al contrato. Realizar una evaluación permanente a la labor de supervisión y/o interventoría de los contratos.	2	3	5	No	Subdirector responsable del área y supervisor y/o interventor designado	25/08/2025	25/12/2025	Seguimiento y monitoreo permanente de la labor del supervisor y/o interventor designado	Trimestral

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
		Realizar jornadas de capacitación o reinducción sobre contratación, interventoría y código único disciplinario.									
5	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	Análisis y estudio permanente de la normatividad vigente. Actualizar de forma permanente el normograma de la entidad, dentro del SICPA.	1	1	2	No	Subdirector Administrativo y Financiero y Equipo jurídico de la entidad	25/08/2025	25/12/2025	Jornadas permanentes de estudio, actualización y capacitación. Control en el SICPA de la actualización del normograma	Semanal
6	Contratista	Claridad en la necesidad y los tiempos para el cumplimiento del objeto contractual. Realizar jornadas de capacitación o reinducción sobre contratación, interventoría y código único disciplinario.	2	1	3	Si	Supervisor y/o Interventor designado	25/08/2025	25/12/2025	Monitoreo constante del contrato, mediante el contacto permanente con el contratista.	Semanal
7	Contratista	Ampliación de las fuentes de información para mitigar el impacto negativo de la falta de información asociada a la población beneficiaria del proceso.	2	2	4	No	Municipio y/o contratista	25/08/2025	25/12/2025	Monitoreo constante del contrato, mediante el contacto permanente con el contratista.	Semanal (mensual)
8	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	Mantener los canales de comunicación	1	1	2	No	Supervisor y/o Interventor designado	25/08/2025	25/12/2025	Monitoreo constante del contrato, mediante el	Semanal

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
		activos con el contratista. Diseño de planes de contingencia para mitigar el impacto negativo de los retrasos en los acompañamientos jurídicos al contratista.					Subdirector responsable del área.			contacto permanente con el contratista.	
9	Contratista	Diseño de planes de contingencia para mitigar el impacto negativo de la falta de disponibilidad y personal de los municipios beneficiarios.	2	2	4	No	Supervisor y/o Interventor designado	25/08/2025	25/12/2025	Monitoreo constante del contrato, mediante el contacto permanente con el contratista.	Semanal
10	Contratista	Fortalecimiento de la estrategia de convocatoria. Precisar la identificación de la población beneficiaria del proceso.	1	2	3	Si	Municipio y/o contratista	15/08/2025	25/08/2025	Monitoreo constante del contrato, mediante el contacto permanente con el contratista. Apoyo a la estrategia de convocatoria desde el área de comunicaciones del ICPA	Semanal

8. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, y teniendo de presente la calidad de la entidad con la cual se cooperará, así como el valor del convenio y su forma de desembolso, se determina que el Instituto no exigirá las Garantías de que trata el Decreto en mención.

8.1. SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento por parte de EL MUNICIPIO sea parcial o total respecto de las obligaciones del convenio, este pagará incondicionalmente a EL INSTITUTO o a su orden, a título de pena, hasta el diez (10%) del valor del contrato. Lo anterior sin perjuicio de que EL INSTITUTO reclame adicionalmente el pago de los perjuicios causados por EL CONTRATISTA.

8.2IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO. Las partes acuerdan que el INSTITUTO podrá declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el convenio, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

a) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del municipio, El INSTITUTO lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera;

b) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del municipio o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad;

c) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia;

d) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia.

El Instituto podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

8.2 LIQUDACIÓN. La liquidación del convenio se realizará por mutuo acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

Si las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el INSTITUTO tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.

Las partes tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

9. APLICACIÓN DE ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación M-MACPC-05, las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

JUAN FELIPE GÓMEZ FRANCO
Subdirector de Patrimonio y Fomento Artístico
Responsable de la necesidad

NUBIA VALENCIA MONTOYA
P.U. Líder de patrimonio
Responsable Revisión -Rol Técnico

OSWALDO GÓMEZ ROMÁN
Contratista -Apoyo Financiero
Responsable Revisión -Rol Financiero

JAIME ANDRES BAEZ PIMIENTO
Abogado Contratista – Apoyo Jurídico
Responsable -Revisión Rol Jurídico